CARTA
ESCRITA POR VN SACERDOTE NATVRAL DE SEVILLA A VN amigo ſuyo a cerca del Patronato de la glorioſa Santa Tereza de Ieſus.

AVIENDO viſto los tratados que v.md. me embiò tocantes al Patronato de la glorioſa Santa Tereſa, he lamentado con ellos la imperfecion de la naturaleza humana depravada, que aſsi ha intentado, convertir eſta guerra licita de entendimientos en diſcordia illicita de voluntades, y eſpecie de porfia, engaſtando en la fineza del ſujeto deſta materia algunos afectos baſtardos, que la deſluſtran, vertiendoſe con ellos muchas palabras eſcuſadas, y muchas mas que eſcuſadas. Y aſsi me hallo el mas alegre hombre del Mundo en no ſer Theologo, Iuriſta, ni Critico; con que podre reſpõder mas ſeguramente lo que medictàre la razon mirada en ſi miſma. Porque como veo a los profeſſores deſtas facultades, que ſe han embarcado en el diſcurſo deſta controverſia, tan combatidos de golpes de Mar, Iuzgo, que ſerà poſsible paſſar la ſenzillez libre por enmedio dellos (ſi quiera por menoſpreciada,) y acertar venturoſamente con algun puerto. Por eſto dirè mi ſentimiento ſin alegar textos, en cuyo entendimiẽto me equivoque, ni lugares de eſcritura, en cuya explicaciõ me divierta, ni referir hiſtorias en cuya relacion yerre, ni traer ſentencias ni verſos de Filoſofos, y Poetas, con cuya aplicacion me deſuaneſca: ſino ſolo manifeſtando en nueſtro comun lenguaje mis humildes conſideraciones, y faciles penſamientos. Para lo cual digo (ſeñor mio) que no hallo neceſsitado el pũto, que ſe trata, de muchos de derecho, ni de Theologia: Por conſiſtir (a mi parecer) ſolamente en buena razon de eſtado, y en las prudentes advertencias, que por el a ſe pudieren hazer, para ver, ſi cõviene, que la glorioſa Santa Tereſa ſe reciba por Patrona General de Eſpaña como pretenden ſus religioſos y devotos. Ni tampoco es meneſter para eſto mucha hiſtoria, ſupueſto, que los tales pretenſores no dudan del Patronato del Glorioſiſsimo Apoſtol Sãtiago, ni lo impugnã, ſino lo cõfieſſan y admiten, y quieren, que tenga ſu primer lugar, y todo lo que por el le pertenece; y ſolo procuran, que la dicha Santa tenga el ſeguudo: Paraque ambos patronos juntos acudan a la proteccion de eſta Provincia, y ella goze de mayores bienes con la multiplicacion de los interceſſores para con Dios. Y aunque parece, que no eſtamos en tiempo de averiguar eſte punto, ſino ſolo devemos obedecer, y

CARTA
ESCRITA POR VN SACERDOTE NATVRAL DE SEVILLA A VN amigo ſuyo a cerca del Patronato de la glorioſa Santa Tereza de Ieſus.

AVIENDO viſto los tratados que v.md. me embiò tocantes al Patronato de la glorioſa Santa Tereſa, he lamentado con ellos la imperfecion de la naturaleza humana depravada, que aſsi ha intentado, convertir eſta guerra licita de entendimientos en diſcordia illicita de voluntades, y eſpecie de porfia, engaſtando en la fineza del ſujeto deſta materia algunos afectos baſtardos, que la deſluſtran, vertiendoſe con ellos muchas palabras eſcuſadas, y muchas mas que eſcuſadas. Y aſsi me hallo el mas alegre hombre del Mundo en no ſer Theologo, Iuriſta, ni Critico; con que podre reſpõder mas ſeguramente lo que medictàre la razon mirada en ſi miſma. Porque como veo a los profeſſores deſtas facultades, que ſe han embarcado en el diſcurſo deſta controverſia, tan combatidos de golpes de Mar, Iuzgo, que ſerà poſsible paſſar la ſenzillez libre por enmedio dellos (ſi quiera por menoſpreciada,) y acertar venturoſamente con algun puerto. Por eſto dirè mi ſentimiento ſin alegar textos, en cuyo entendimiẽto me equivoque, ni lugares de eſcritura, en cuya explicaciõ me divierta, ni referir hiſtorias en cuya relacion yerre, ni traer ſentencias ni verſos de Filoſofos, y Poetas, con cuya aplicacion me deſuaneſca: ſino ſolo manifeſtando en nueſtro comun lenguaje mis humildes conſideraciones, y faciles penſamientos. Para lo cual digo (ſeñor mio) que no hallo neceſsitado el pũto, que ſe trata, de muchos de derecho, ni de Theologia: Por conſiſtir (a mi parecer) ſolamente en buena razon de eſtado, y en las prudentes advertencias, que por ella ſe pudieren hazer, para ver, ſi cõviene, que la glorioſa Santa Tereſa ſe reciba por Patrona General de Eſpaña como pretenden ſus religioſos y devotos. Ni tampoco es meneſter para eſto mucha hiſtoria, ſupueſto, que los tales pretenſores no dudan del Patronato del Glorioſiſsimo Apoſtol Sãtiago, ni lo impugnã, ſino lo cõfieſſan y admiten, y quieren, que tenga ſu primer lugar, y todo lo que por el le pertenece; y ſolo procuran, que la dicha Santa tenga el ſeguudo: Paraque ambos patronos juntos acudan a la proteccion de eſta Provincia, y ella goze de mayores bienes con la multiplicacion de los intercesſores para con Dios. Y aunque parece, que no eſtamos en tiempo de averiguar eſte punto, ſino ſolo devemos obedecer, y

cumplir el breve de nuestro muy Sãto Padre, y Señor Vrbano VIII. expedido en virtud de un acuerdo destos Reynos hecho el año passado de 1617. Por el cual breve se manda a todas las personas assi Ecclesiasticas como seglares, que reciban, y tengan a la dicha Santa por tal Patrona general con todos los privilegios, gracias, e indultos competentes a los tales Patronos sin perjuyzio, ni diminucion del Patronato del glorioso Apostol Santiago: Como la benignidad de la Santa Sede Apostolica, y la Magestad del Rey nuestro señor es tanta que tienen siempre los oidos abiertos para escuchar a todos, y ambas dessean el mejor acierto de sus acciones, y mayor bien de sus subditos, viene el estado Ecclesiastico destos Reinos, (a quien no se dio al principio cuenta de la proposicion deste negocio) a hallarse en estado (si ya no en obligacion) de proponerles las justas razones que persuaden, a que esto no passe adelante; con la fuerça de las cuales no puede nuestra pia afeccion inclinarse a condecender con el desseo de los devotos, para que examinadas se proceda con mayor fundamento, y conocimiento mas perfeto de la causa. Pues no siempre conviene executarse todo lo que es bueno, ni nace siempre la contradicion dello de passion, ni impiedad; Porq̃ puede tambien nacer de mayor conocimiento de la essencia de las cosas, o de su practica, y disposicion. Estas razones pudieran haverse propuesto con menos ruido, q̃ el que se ha hecho, si la polvora Española no tuviera propriedad de encenderse tan facilmente con qualquiera fuego: Mas asseguradola con el resguardo de la pureza de intencion, y desseo de solo servir a la verdad, digo, que confiesso llana, y noblemente, que la gloriosa santa Tereza merece mucho honor por hija desta Provincia por su santidad, por su dotrina, por su zelo, por sus fundaciones, por sus milagros, y por otras muchas y diversas causas y razones, q̃ las doy por expresadas. Y que serà muy piadoso y justo, que reze della toda España como delos demas Santos sus hijos: y que cada vno de nosotros la venere y celebre en particular, y se encomiende a ella, y confie de alcançar por sus meritos e intercession, todo lo que le cõviniere de la divina Magestad. Mas que (bien mirado) no conviene ser recebida por Patrona General, porque dello parece, que resulta vn modo de agravio al Gloriosissimo Apostol Santiago, y a los demas Santos Españoles, y puede resultar assi mismo algun perjuyzio al sossiego, honor y reputacion del nombre Español.

Conclusion.

Primera parte della.

Para la primera parte desta conclusiõ, que trata del agravio, se ha de presuponer, que como para el conocimiento de las cosas espirituales e invisibles nos aprovechamos de las corporales visibles subiendo por el argumento destas a contemplar cuales serã aquellas: Assi para praticar las cosas de los santos ya glorificados nos havemos de aprovechar de la aplicacion de nuestros actos y afectos, midiendo por ellos las conveniencias y desconvenencias dellas. Lo cual supuesto, nadie negarà (segun pienso) el ser una fuerte accion, ponerle a un hombre noble y graue, que ha por largo tiempo exercido, y està actualmente exerciendo con toda prudencia y fidelidad un cargo, Coadjutor, o Ayudante en el sin necessidad ni beneplacito suyo; Ni se puede presumir de ningun Principe integerrimo, que se le pondra jamas. Pues hallandose oy España no solo engendrada en Christo por el Santo Apostol su patron, sino tambien alimentada continuamente con defensa y socorros, y vitoriosa siempre de sus enemigos, y estendida por ambos polos hasta los vltimos fines de la tierra su Monarchia por tantos siglos, con tantas demonstraciones, por tantos titulos tan fundados: A que proposito, y porque razon se le ha de poner coadjutor o Ayudante en su Patronato como si estuviera viejo, o cansado de usarlo, o huvieramos sentido alguna falta en los efetos de su Patrocinio? Y porque se le ha de poner España Emperatriz del mundo, teniendo (por tal) obligacion de proceder y obrar con el mayor acuerdo y justificacion, y en el mas excelente, y generoso modo, que otro ningun Principe de todo el? Y como podra esta accion executarse sin yr sujeta a vna mui gran estrañeza y maravilla de todos los desapassionados, que la vieren y ponderaren, con la consideracion arriba dicha. Cuanto mas que este agrauio no se estrecha con los limites de comparacion, o ficcion; Porque ha passado ya a realidad de hecho tan notorio, que no se podra por ningũ modo negar. Las vitorias del Brasil, y otras partes se han atribuido al favor de Santa Teresa por sola imaginacion y devocion de sus devotos sin declaracion de la Iglesia ni de ningun Prelado: y lo allegan ellos como cosa mui cierta, sin hazer mencion del Santo Apostol, que està en su quieta y pacifica possession de alcançarlas, y de que todos lo entiendan assi, y contra la razon y estilo de Guerra, en q̃ suelen las vitorias atribuirse a los Generales de los exercitos, y no a sus inferiores: Luego ya lo vemos claramente excluido de su primero lugar, y comẽçada a borrar su Santa, y feliz memoria en España cõ diminuciõ de su autoridad, y perjuyzio de su derecho. Si este no es agravio, cual lo ha de ser? O cual otro se le ha de hazer entre Catholicos? Y si le hazen este los deuotos suso-dichos, estãdo aun en pretension de su Patronato, cuãdo les importa proceder mas recatadamente; Cuales, y cuantos seran, los q̃ podemos recelar, q̃ le haràn deste genero en saliẽdo cõ ella para acreditar las fineças de su deuocion, y celebrar su triunfo? Pues ya vimos la vez passada esparzirse por esta ciudad una estãpa grãde cõ la imagen de S. Teresa, y la de Santiago a sus pies cõ publico escãdalo, el cual escusó el Illustrissimo Don Pedro de Castro recogiendola y reprehẽdiẽdo al pintor.

Y no està menos descubierto el agravio, que se les haze a los demas santos de España en excluirlos deste Patronato: Porq̃ se ha de considerar, que esta no es elecciõ voluntaria de vn Santo abogado, como la que haze cualquiera de nosotros en particular, en que puede licitamente mouerse por aficion, o por la razon particular que le pareciere: Sino es una accion publica deste Reyno, en que haze ereccion de un oficio nuevo de Patron General desta Provincia y de sus estados y señorios: en que tienen todos ellos interes particular de su bien, para el cual se les deve dar (ya que se les da) el que mas a proposito fuere. Porque si huviere otros, que lo seã mas, que el que se les da, quedan defraudados de aquella ventaja que pierden, y entre los Santos quedarà agraviado el mas digno, en no dandoselo conforme al orden de la justicia distributiva. Y assi serà necessario (para q̃ esta acciõ sea encaminada al biẽ publico cual deve ser acciõ de España) que (como en un concurso de Cathedra o Prebenda) se examinen las calidades de todos los Santos della, con el acuerdo, madurez, estudio, y modo, q̃ pide negocio tan importante y grave, mirando no se lo la santidad, dotrina, Dignidad, milagros, antiguedad, y otras semejantes calidades personales, sino tambien juntamente los beneficios generales hechos en vida y muerte a su patria, con que ella se parezca hallar generalmente mas obligada a mayor reconocimiento y recompensa, y sus esperanças descubran el estar mas bien fundadas por buena consequencia para entẽder, q̃ le harà de aqui adelante otros tales beneficios, o mayores, el dicho Patron. Y en este punto no escusarè de obligacion precissa, a las Iglesias, Pueblos, y Religiones desta Provincia, que tuvieren titulares, y fundadores, en quien concurren las calidades y causas, que dize el Reino haverle movido a dar este Patronato, de hazer oposicion juridicamẽte a el cada vna por su Santo. Pues, aunque los dichos Santos pudieron viuiendo renunciar por humildad los honores devidos a sus meritos; No corre la misma razon en sus hijos y feligreses, antes estaran oi obligados a solicitarselos en todas ocasiones, y especialmente en esta tan importante. Y el no hazerlo assi, podra ser, que tenga mas de omission que de humildad. Y si a los padres de la Reforma ha sido licito el levantar esta pretension tan apartada del pensamiento comun de España, o a lo menos desta parte della: Mucho mas licito serà a todos los demas interessados el proponer sus acciones en el negocio que ya està puesto en pratica, en que no les puede caer nota de ambicion; Pues mas parece ya que proceden por tela de juizio, que por via de pretension. Y a quien mas obligacion le corre notoriamente en este caso es a la santa Iglesia de Sevilla por sus muchos y grandes Santos, y principalmente por el gloriosissimo Prelado san Isidoro, a quien (demas de su grandeza) el nombre

nombre General de Doctor de las españas, y la aparicion hecha al Rey Don Alonso el 7. sobre el cerco de Baeça le dan mayor y mas fundada accion para este Patronato que a los demas. Y porque tengo este articulo por el principal desta materia lo remito à quien mas supiere.

Segũda parte de la cõclusion.

En la segunda parte de los inconvenientes que podian resultar a España deste nuevo Patronato, se ha de prosuponer, que demas del culto que se le deve dar a este Patron de rezo y fiestas mas solenes que á otro, le competen tambien otras muchas cosas que ha de hazer el pueblo para aprovecharse del; en las cuales entra la invocacion y apellido al entrar en las batallas, en que ay un gran riesgo de introduzir otra invocaciõ nueva: (sea de quien fuere) despues de la de Santiago: porque desta division, que se puede esperar entre soldados, sino algunos vandos tan porfiados como los antiguos de Oñez y Gamboa en Vizcaya originados de llevar un cirio a san Sebastian por cierta promessa y discordar solamente en el modo de llevarlo? Y de vnos vandos, que puede resultar sino la division de las armas que han ydo siempre contra los enemigos unidas: conq̃, cuando no se conviertan contra si, hagan por lo menos mucho menores efetos de los que ha hecho siempre con ellos la concordia? Cuanto mas que si en competencia de plumas no se ha podido escusar en esta ocasion lo sangriento, quien lo asseguraià entre rigor de espadas desenvaynadas? Habrá por ventura mas reportacion entre soldados briosos, que entre letrados prudentes? Y no es buena consequencia, que por haver en otros Reynos muchos Patronos los deve tener tambien este: Porque no se induze bien de lo que està pacificamente introduzido, para lo que se introduze con tanta contradicion: Ni la condicion del altivo Español es tan facil de acomodarse à las cosas que se ofrecen, como la del Estrangero naturalmente mas reportado, o mas sufrido. Y despues deste inconveniente general, ay otro (no menor) en la invocacion de santa Teresa; y en el llevarla pintada en el Estandarte, (como dizen que ya se ha hecho) a las batallas, porque puede haver, en buena filosofia, cosa mas fuera de proposito, que ofrecer (excepta la Reyna de los Angeles como de orden superior) la figura y nombre de vna muger à la vista y oidos de los hombres para pretender atemorizarlos, o infundirles brio, o encenderles en el belico ardor? Y mas pintada cõ su habito de Monja, y mesurada en la Compostura de la oracion, como se pinta de ordinario nuestra Santa? Que comparacion podra tener esta pintura con la de vn Cavallero joven, robusto, gallardo, denodado, echando rayos del rostro, vestido de resplandecientes armas, cõ la Cruz roxa en el pecho, levãtado el braço vencedor con la tajante espada, la vandera en la izquierda mano tremolãdo,

suelta

ſuelta la ſobreviſta al aire acrecentando gallardia; en un poderoſo cavallo blanco exhalando fuego en el aliento encẽdido con el impetu fogoſo de la carrera, la crin airoſamente enrriçada y eſpigada la cola y rodeado de ſangrientos cadaveres con invencible valor deſpedaçados, como ſe pinta de ordinario nueſtro glorioſiſsimo Apoſtol? Què tendran (digo) que ver las apariencias de la pintura primera con las deſta ſegunda naturalmente por ſi miſmas formidables, y ſobre eſſo dadas por el miſmo Cielo y enſeñadas por tan largo tiempo a desbaratar exercitos, proſtrar enemigos, y atemorizar coraçones? Y que efetos podra cauſar la invocacion del nombre femenil de Tereza compueſto de ſylabas frias y nunca en las batallas oido, en comparacion del eco ſonoroſo del nombre de Santiago, poderoſo a dar con ſolo ſu acento, y pronunciacion aliento al animo mas covarde, y apoſſeſsionado con tan antiguos actos en los oidos, y pechos de los humanos para hazer eſte dichoſo efeto en todos los que en ſu favor le inuocarẽ con daño y ruina ciertos de los infelices q̃ lo eſcucharẽ contra ſi? Que diran los Moros acoſtumbrados a ver a Santiago en nueſtras vanderas, y a temblar de ſu viſta y apellido, cuando vean y oigan, en ſu lugar otra figura y nombre tan diferentes, ſino que ſe nos ha muerto, o alguna otra ſemejante barbariedad? Y que diran los hereges mofadores, e invidioſos de la gloria de Eſpaña, ſino que los Eſpañoles ſe han buelto mugeres, pues llevan por caudillo una muger? Y que podra reſultar de todo eſto, ſino el perder los unos, y los otros el antiguo temor, y que ſe arronjen a nuevos, y extraordinarios atrevimientos, conque por lo menos nos den nuevos cuidados, que nos obliguen a nuevas diligencias? Tiene eſto duda? O puedeſe negar el fundamento deſta provida advertencia? Negarſe podria; mas de la miſma forma que la luz al dia.

Si bien no ignoro, que ſe puede reſponder, que entre todos eſtos diſcurſos queda ſiempre exceptuada la autoridad de lo ſuperior y divino: Y aſsi podria la Santa Glorioſa alcançarnos de Dios tales auxilios, y ſervirſe ſu Mageſtad de obrar por ella tales maravillas en eſte particular, que ſin impedirlos la figura de flaca muger, alcancemos por ella muchas y muiilluſtres vitorias: lo cual concedo de mui buena voluntad. Mas ſi tenemos un Santo por Patron de tal calidad, que junto con alcançarnos eſſos miſmos auxilios con tan repetidas experiencias, tiene adminiculos humanos, y eſpecies viſibles, conque hazer los efetos que havemos meneſter, para que es buſcar milagros, coſa tan comunmente prohibida? Y ſi ſe han de buſcar en eſte caſo, deſnudenſe los ſoldados los coſeletes, y viſtã cilicios, arrimen las eſpadas y moſquetes, y tomen Cruzes, y Roſarios en las manos, y acometan deſta forma las conquiſtas; que bien pueden

pueden confiar, que les podra dar Dios grandes vitorias por medio tan verdaderamente piadoſo. Mas ſi con la Fee y Eſperança en los entendimientos y coraçones de los Fieles y las armas en las manos manejandolas valeroſamente tiene Dios exaltada ſu ſanta Fee, y ampliada ſu Igleſia, y han avaſallado las mas encumbradas almenas los Eſtandartes glorioſos de los Catholiciſsimos Alfonſos, Fernandos, Carlos, y Filipos, de que podra ſervir tan aventurada novedad, ſino de moſtrar inquietud de eſpiritu, o deſalumbrada preſumcion?

Por manera, que ſi los devotos de la Santa glorioſa quieren hazer eſte matrimonio entre ella y el Santo Apoſtol para generacion dichoſa de ſpirituales bienes, acomoden las acciones a los ſujetos, y haganlo en buen ora: Denle a la eſpoſa el recogimiento proprio naturalmente a ſu ſer y eſtado virginal y monaſtico, y al eſpoſo la ſolicitud de las coſas publicas, que ha tantos años, que tiene a ſu cargo; Que aquella muger, que tanto alabó Salomon, toda ſu fortaleza empleò en tomar el huſo y adminiſtrar las coſas de ſu caſa y familia ſolamente, cuãdo ſu marido eſtava cõ los Senadores de la tierra.

Tremòle pues en las vanderas eſpañolas la imagen del Apoſtol Santiago aſſombrando enemigos, y pongaſe la de Santa Tereſa en cuadros y medallas edificãdo devotos: ſalga el a degollar paganos, como ſuele, y tenganla ſus religioſos a ella en ſu templo, donde ſuele aſsiſtir; Y ſoliciten alli ſu favor con ſacrificios y diſciplinas, y denſe las manos deſta manera los dos Santos para nueſtro favor, y gozemos de ſu proteccion adquirida con prudente y acordado eſtilo: Que no repugnamos la multiplicacon de tales interceſſores, ſino recelamos las inadvertencias de un zelo nimio indiſcretamente exe cutado, por el cual vemos prohibidos y limitados con ſagaciſsimo govierno de los Prelados, los exercicios de muchas coſas por ſi miſmas ſantas y religioſas; teſtigos las fieſtas de los ſantos Iuanes prohibidas a las monjas, y otras ſemejantes.

Reportenſe pues los devotos dela glorioſiſsima Tereza, y ſi la imaginan otra Iudic o Debora y querẽ ſacarla al campo capitaneãdo eſcuadrones, eſperẽ a q̃ el cielo manifieſte eſſe esfuerço varonil, que ella no tuvo en vida por eſſe camino; y dexẽle, que le de inſignias y diviſa, como las ha dado a Santiago, y a ſan Millan, y ſan Iſidro en las ocaſiones que ſe hã aparecido en nueſtra ayuda; y advierten la dificultad del ſacarla à cavallo; Porque ſi lleva poſtura de muger, no es acomodada para pelear; y ſi de varon, no es decente para muger y mas religioſa. No quieran (por amor de Dios) concluir a fuerça de diligẽcias humanas y politicas en quinze años para onor prevenido de ſu ſanta, lo que el Cielo y la Igleſia han eſtado diſponiendo y ſazonãdo en honor de Sãtiago mas de mil y quinientos;

Pues

Pues en todo el discurso dellos no se nos havia ordenado el hazer su commemoracion como de Patron en el rezado ordinario, hasta ayer, que nos lo mandò el Santissimo Vicario de Christo, cuando mas le parecio convenir. Porque ni los decretos celestiales se ponen en memoriales escritos con pluma y tinta, ni solicitan tanto su despacho passos multiplicados y diligẽtes, como oraciones fervorosas y humildes. Y para cosa tan grave fuera bien, haverse hecho muchas publicas y generales en toda España, para que Dios N. S. nos de luz de lo que mas nos conviene; y mueva los coraçones y rinda las voluntades, que se mueven y rinden dificultosamente con acuerdos de cortes, porq̃ si Dios no edificare la casa, vano serà el trabajo de quiẽ la intentare edificar: Y si el la edificare, mas vano será, el intentarle resistir. Y assi no buelen las plumas ocupadas en este santo intento, hasta encenderse en ira: Que no es justo, faltar en tan piadosa materia un punto de la modestia christiana, que ha de ir siempre mezclada assi con los terminos de la contradicion, como con la viveza y fuerças neccessarias para la eficacia de la persuasion. Ni se confie nadie de si casandose con su opinion, sino procurese la verdad quedãdo siempre todos sujetos a la obediencia y correccion de la santa Madre Iglesia, y de quien mejor sintiere, como yo lo quedo, y à la de v. md. a quien guarde el Cielo largos y felices años. &c.

del Patronato de S. Teresa —

Sen.ª acerca del Patronato de S. Teresa —